

apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar al propietario y titular de derechos afectados que figura en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de Guadarrama, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberá asistir el afectado, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Ingeniero-Jefe.—6.519-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Guadarrama

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Guadarrama. Superficie aproximada que se expropia: 2.139,75 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Monte. Fecha levantamiento del acta: 27 de septiembre, a las once horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17707

ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se conceden los premios correspondientes al Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical, segunda fase.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical —segunda fase: Sección de obras escritas para grupos de Cámara con o sin director, instrumentos a solo, cuartetos, tríos, canto y otras análogas—, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y con la conformidad de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el primer premio de 100.000 pesetas a don Jorge Cervelló Garriga, como autor de la obra «Biogénesis», y el segundo premio a don Gabriel Fernández Alvez, autor de la obra «Cuarteto de arco», con un importe de 50.000 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

17708

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 1975 por la que se declaran aptos a los Profesores aprobados en el curso convocado en Santiago de Compostela para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica».

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1975, páginas 18331 y 18332, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Profesores declarados aptos, donde dice: «Burke Torreira, María Elena», debe decir: «Burque Torreira, María Elena», y donde dice: «Rois Rechou, Mercedes», debe decir: «Roig Rechou, Mercedes».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17709

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 198/74, promovido por don Hipólito Perea Romero contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 198/74; interpuesto por don Hipólito Perea Romero contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Hipólito Perea Romero contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, por el que se concedió el modelo de utilidad número ciento seis mil trescientos noventa y cinco, por «caja baúl para prendas colgantes», debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, así como el desestimatorio tácito de su reposición, por ser ambos conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17710

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 309/73, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 2 de febrero de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 309/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 2 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por la representación de don Enrique Bernat Fontlladosa contra la sentencia de siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

17711

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.658, promovido por «Eléctrica Centro España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.658, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Eléctrica Centro España, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1968, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: